



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-01014-00.  
Confirmación. 307526.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Corregir el numeral 8º del auto de 29 de junio de 2022, mandamiento de pago, en el sentido de indicar que, el nombre correcto de la abogada es Martha Luz Gómez Ortiz y no como allí se indicó. Lo demás queda incólume.
2. Notificar este proveído, junto con la orden de apremio.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en <b>Estado # 31</b> <b>Hoy 7 de septiembre de 2022.</b></p> <p>La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>
--

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 302d570e3036d8f217798eed32cb4e6d6ae5903700d5dab1a01a7d7cf6c38613

Documento generado en 31/08/2022 12:29:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**